

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
412	Martín Izard, María Asunción .....	8.094.861
413	Martín Luis, Rosa María del Canto .....	11.711.012
414	Martín Martín, Manuela Dominga .....	42.150.295
415	Martín Moreno, Teresa .....	7.941.796
416	Martín Prieto, Ana María .....	7.814.844
417	Martín Raya, María Teresa .....	25.292.000
418	Martín Solís, Maturina .....	9.564.867
419	Martínez Calvo, María Irene .....	16.785.115
420	Martínez Camañas, María Pilar .....	22.521.879
421	Martínez Fernández, María Dolores .....	13.171.784
422	Martínez Lominchar, María del Carmen .....	70.305.087
423	Martínez Nache, Rosa María .....	85.302.185
424	Martínez Ruiz, Margarita .....	76.800.455
425	Martínez Sánchez, María del Rosario .....	9.577.681
426	Martínez Tejero, Amelia .....	12.224.361
427	Martínez Tejero, Manuela .....	16.781.795
428	Mateos García, María Candelas .....	7.802.646
429	Méndez Castela, María Inés .....	33.823.190
430	Méndez González, Carmen María .....	42.155.045
431	Mendoza Pedrazuela, Rufina .....	3.308.484
432	Mendoza Rodríguez, Manuela .....	50.932.558
433	Merelles Ruanova, María del Carmen .....	233.062
434	Miguel Lozano, Robledo .....	75.358.808
435	Miguel Ratero, Bonifacia .....	7.939.422
436	Mira Turnes, María del Carmen .....	33.171.702
437	Mira Turnes, María Ester .....	33.204.780
438	Mira Turnes, Matilde .....	33.151.583
439	Molano Martínez, Marina .....	9.152.961
440	Molina Jiménez, María del Pilar .....	26.179.771
441	Molina Sánchez, María Angeles .....	22.448.030
442	Molina Torrecilla, María del Carmen .....	27.081.322
443	Molinos Tutor, Soledad de los Angeles .....	16.784.345
444	Montejo Castilla, María Angeles .....	7.941.785
445	Montero Santos, María del Socorro .....	7.937.467
446	Montes González de la Higuera, Antonia .....	5.618.128
447	Montoro Hidalgo, Ana Bella .....	80.113.469
448	Mora Santisteban, Juana .....	17.810.781
449	Morales Jiménez, María Amelia .....	16.500.948
450	Moreno Martínez, Julia .....	8.675.720
451	Moreno Rus, Eulalia .....	25.857.549
452	Moro Fernández, Beatriz .....	33.799.546
453	Motero Carrasco, Antonia .....	75.524.516
454	Mouzo Grilla, Olivia .....	33.217.346
455	Moya Molina, María Dolores .....	74.608.952
456	Moya Morales, María Dolores .....	75.211.802
457	Moya Pérez, Rosa María .....	21.391.770
458	Moya de la Torre, María .....	25.932.821
459	Moyano López, Soledad .....	75.581.529
460	Moyano Marqués, Aurora .....	30.407.988

Madrid, 10 de julio de 1974.—El Presidente del Tribunal, Miguel Olivas Soto.

## ADMINISTRACION LOCAL

**17498** RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso para proveer en propiedad la plaza de Oficial mayor.

Cumplidos los trámites reglamentarios se hace público el Tribunal calificador del concurso para proveer en propiedad la plaza de Oficial mayor de esta excelentísima Diputación, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Titular, ilustrísimo señor don Ginés Huertas Celdrán, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial. Suplente, don Joaquín Andrés López Ruiz, Vicepresidente de la Corporación.

Vocales: En representación del Profesorado oficial: Titular, don Juan García Abellán, Suplente, don Julio Berthe Porcel, Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilustrísimo señor don Julio Vizuete Gallego, Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, o don Manuel Portillo Herrero, Técnico letrado del Gobierno Civil de la provincia.

En representación de la Abogacía del Estado: Titular, don Manuel Martínez García, Abogado del Estado; Suplente, don Ángel Sánchez González, Abogado del Estado Jefe.

Vocal Secretario: Titular, don Juan Megías Molina, Secretario accidental de la Corporación. Suplente, don Francisco Javier Escrihuela Morales, Jefe de la Sección Central de Secretaría General.

Lo que se hace público a los fines pertinentes con arreglo a las disposiciones en vigor.

Murcia, 14 de agosto de 1975.—El Presidente, Ginés Huertas Celdrán.—7.431-A.

**17499** RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Subinspector de la Policía Municipal.

Relación de admitidos al concurso para proveer, con el carácter de en propiedad, la plaza de Subinspector de la Policía Municipal de este excelentísimo Ayuntamiento:

### Admitidos

Don Luis Rodríguez Villar.  
Don José Alonso Izquierdo.

### Composición nominal del Tribunal juzgador

Presidente: Ilustrísimo señor don Jaime Hervada y Fernández-España, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, quien será sustituido, en caso necesario, por un miembro de la Corporación en quien delegue.

### Vocales:

Don Angel Monteoliva Ramos, Ingeniero Jefe Inspector de Servicios.

Don Andrés Varela Blanco, Profesor de Enseñanza General Básica del Colegio Nacional «Curros Enríquez», como representante del profesorado oficial del Estado, quien será sustituido, en caso necesario por don Paulino Valín Amado, Profesor de Enseñanza General Básica del mismo Centro.

Don José Francisco Carreira Vérez, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, quien será sustituido, en caso necesario, por doña María del Amparo de Navasqués y de Pablos, Jefe de Sección de Administración Local y Coordinación del Gobierno Civil.

Don José María Potel Lesqueraux, Técnico de la Jefatura de Tráfico de esta capital, en representación de dicha Jefatura, quien será sustituido, en caso necesario, por don Benedicto López Agilda, también Técnico del mencionado Organismo.

Secretario: Don Angel Concheiro Iglesias, Secretario general de este Ayuntamiento, o funcionario Administrativo de esta Corporación en quien el mismo delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados, recurrir contra los miembros del Tribunal en caso necesario, conforme a lo previsto en la convocatoria.

La Coruña, 14 de julio de 1975.—El Alcalde, Jaime Hervada y Fernández-España.—5.634-E.

**17500** RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos.

Relación de admitidos al concurso para proveer, con el carácter de en propiedad, la plaza de Viceinterventor de Fondos de este excelentísimo Ayuntamiento:

### Admitido

Don Manuel Alcázar Bermejo.

### Composición nominal del Tribunal juzgador

Presidente: Ilustrísimo señor don Jaime Hervada y Fernández-España, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, quien será sustituido, en caso necesario, por un miembro de la Corporación en quien delegue.

### Vocales:

Don José Francisco Carreira Vérez, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, quien será sustituido, en caso necesario, por doña María del Amparo de Navasqués y de Pablos, Jefe de la Sección de Administración Local y Coordinación del Gobierno Civil.

Don José María Barreiro Suárez, Catedrático de «Lengua y Literatura» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de «Zallaeta», en representación del profesorado oficial del Estado, quien será sustituido, en caso necesario, por don Demetrio Díaz Sánchez, Catedrático de «Filosofía» del mismo Centro.

Don Juan Morrós Sardá, Abogado del Estado-Jefe, en repre-

sentación de la Abogacía del Estado, quien será sustituido, en caso necesario, por el también Abogado del Estado don José Luis Rabuñal Patiño.

Don Angel Concheiro Iglesias, Secretario general de este Ayuntamiento.

Don Jesús Antón Loscos Puig, Interventor de Fondos de este Ayuntamiento.

Secretario: Don Juan Pérez Rodríguez, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario general de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Coruña, 14 de julio de 1975.—El Alcalde, Jaime Hervada y Fernández-España.—5.633-E.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**17501** ORDEN de 8 de agosto de 1975 aprobatoria de las bases necesarias para desarrollar el Decreto-ley 7/1975, de 22 de mayo.

Excmos. Sres.: El Decreto-ley 7/1975, de 22 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Barcelona para formular un Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, dispone en su artículo primero que dicho Presupuesto habrá de elaborarse con arreglo a las bases que fijen conjuntamente los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda.

Para fijar dichas bases, ambos Departamentos han examinado previamente los antecedentes aportados por el Ayuntamiento de Barcelona en relación con las deudas pendientes de satisfacer por insuficiencia de recursos económicos y que afectan tanto a la Hacienda Municipal, propiamente dicha, como a la economía de las dos Empresas privadas municipales, «Sociedad de Transportes de Barcelona, S. A.», y «Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.», cuyo grave desequilibrio económico afecta indirectamente al mismo Ayuntamiento, ya que ineludiblemente debe restablecerlo, según Ley, a fin de poder mantener la prestación de estos imprescindibles servicios municipalizados de transportes urbanos de superficie y subterráneos.

El conocimiento de la expresada situación permite ya establecer las bases a las que la Corporación de Barcelona deberá acomodar la confección del citado Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, recurriendo al crédito público, regulando su tramitación y señalando los requisitos que deberá cumplir para la justificación y reconocimiento de sus obligaciones, al objeto de que pueda usar con las debidas garantías de la autorización legal que de modo excepcional le ha sido concedida.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo preceptuado por aquel Decreto-ley se aprueban las siguientes

#### Bases

Primera.—El estado de gastos del Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas podrá incluir consignaciones hasta un total global de 10.896.000.000 de pesetas, distribuidas en los siguientes apartados:

a) Compensación de déficit de explotación acumulados al 31 de diciembre de 1974, conforme al balance de la Sociedad privada municipal «Transportes de Barcelona, S. A.», hasta un total de 2.850.961.067 pesetas.

b) Compensación de déficit de explotación acumulados al 31 de diciembre de 1974, conforme al balance de la Sociedad privada municipal «Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima», hasta un total de 188.567.793 pesetas.

c) Créditos reconocidos por el Ayuntamiento, con anterioridad a la aprobación del Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, hasta un total de 5.179.978.851 pesetas.

d) Compensación de otras deudas producidas por ingresos incobrables, figurados en la relación de deudores de las liquidaciones de los Presupuestos municipales ordinario y especial de urbanismo, correspondientes al ejercicio 1974, hasta un total de 2.875.900.000 pesetas.

e) Cantidad destinada a cubrir los gastos del concierto de la operación u operaciones de crédito con que se dote el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, hasta un total de 592.289 pesetas.

Segunda.—Las consignaciones figuradas en el estado de gastos del Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas deberán quedar justificadas del siguiente modo:

Las partidas a que se refieren los apartados a) y b) de la base primera, mediante balance autorizado a la respectiva Empresa, cerrado al 31 de diciembre de 1974, en el que conste el «Examinado y conforme» del Interventor de Fondos del Ayun-

tamiento; extracto de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, extendido con los mismos requisitos; certificación aprobatoria de uno y otro documento por la Junta general de accionistas; y certificación del acuerdo de la Corporación municipal por el que se aprueben, asimismo, ambos documentos, se reconozca la pérdida y se declare la asunción de la misma por parte del Ayuntamiento.

Las partidas a que se refiere el apartado c) de la base primera, mediante copia autorizada de las certificaciones de obra, facturas o documentos análogos, en los que se refleje el trabajo, servicio o suministro efectuado, fecha en que el mismo se realizó, nombre del contratista o proveedor e importe de la cantidad adeudada. Estos documentos deberán llevar a su dorso propuestas concretas, de gasto y pago, autorizadas por las respectivas secciones y Delegaciones de servicios, en las que, además, se hará constar que la obra, servicio o suministro motivo de la propuesta ha sido ya materialmente realizado. A las referidas propuestas habrá de seguir informe de la Intervención de Fondos, expresivo de que el gasto no cuenta con consignación alguna en Presupuesto ordinario, extraordinario o especial ya aprobado, y que tampoco ha sido contraído o satisfecho con anterioridad; completándose todo ello con la certificación del Secretario del Ayuntamiento, acreditativo del acuerdo municipal de reconocimiento del crédito correspondiente.

La partida a que se refiere el apartado d) de la base primera, mediante copias autorizadas de las liquidaciones de los Presupuestos municipales ordinario y especial de urbanismo, correspondientes al año 1974.

Tercera.—Con cargo a la partida a que se refiere el apartado d) de la base primera, no se podrá contraer ni librar cantidad alguna que no esté amparada en expedientes debidamente aprobados con las formalidades legales y reglamentarias, y en los que se reflejen bajas de derechos o recursos figurados en la relación de deudores obrantes en las liquidaciones de los Presupuestos municipales ordinario y especial de urbanismo correspondientes al ejercicio 1974. Tramitados y aprobados los expresados expedientes, con posterioridad a la entrada en vigor de las presentes bases, sus importes, imputados a la partida más arriba indicada del Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, serán destinados a nutrir el capítulo VIII de ingresos del Presupuesto al que las bajas afecten, y en sustitución de las mismas.

Cuarta.—El estado de ingresos del Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas se nutrirá, íntegramente, con el producto de operaciones de crédito a largo plazo, para cuya financiación el Ayuntamiento de Barcelona, una vez aprobado dicho Presupuesto, podrá concertar con el Banco de Crédito Local de España las oportunas operaciones de préstamo, en tres fases anuales, a razón de tres mil millones de pesetas (pesetas 3.000.000.000) en el actual ejercicio de 1975, cuatro mil millones de pesetas (4.000.000.000 de pesetas) en el año 1976 y en el resto tres mil ochocientos noventa y seis millones de pesetas (pesetas 3.896.000.000) en el año 1977. Estos préstamos parciales serán tramitados por el Banco en las condiciones y con los requisitos de carácter general vigentes al tiempo de formalizarse cada operación crediticia, las cuales deberán amortizarse en el plazo de diecinueve años a partir del siguiente a la formalización de cada operación o, en su caso, del cierre de la cuenta general de crédito.

Con anterioridad a la aprobación por el Ayuntamiento del Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, deberá dejarse establecido, en oportuno acuerdo, el modo de hacer frente al servicio de intereses y amortización de la operación u operaciones de crédito proyectadas, incluyendo al efecto en los Presupuestos ordinarios las oportunas consignaciones.

Quinta.—La tramitación del Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas deberá someterse a las normas contenidas en los artículos 896 y siguientes de la Ley de Régimen Local, dejando a salvo las modificaciones introducidas en la materia por el artículo 77, apartado 2, de la Ley Especial para el Municipio de Barcelona y por el 83 del Reglamento de su Hacienda Municipal, en lo que concierne a las competencias atri-